

Radicado 2021-00252
Auto sustanciación
Admite requiere demandante

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintidós

Revisado el escrito de reforma que a la demanda presentó la parte actora, en la que incluye como demandada a la sociedad Seguros Alfa S.A., se requiere para que en atención a lo ordenado en el inciso final del numeral cuarto del artículo 93 del Código General del Proceso, le notifique personalmente la demanda, a la que se le correrá traslado en la forma y por el término señalado para la demanda inicial, esto es, 20 días.

Notifíquese,

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 02 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 090,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaría